

se á una nacion vecina, origina doble daño que aquel que simplemente con la muerte se quita de la sociedad misma. La cuestion, pues, se reduce á saber si es útil ó dañosa á la nacion dejar una perpetua libertad á todos sus miembros para salirse de ella.

Cualquiera ley que no esté armada, ó que la naturaleza de las circunstancias haga insubsistente, no debe promulgarse; y como sobre los ánimos reina la opinion, que obedece á las impresiones lentas é indirectas del legislador, y que resiste á las directas y violentas; así las leyes inútiles, despreciadas de los hombres, comunican su envilecimiento aun á las mas saludables, porque se miran mas como una dificultad para vencerla, que como depósito del bien público. Así que, si, como se ha dicho, nuestros dictámenes son limitados, tanta menos veneracion quedará á las leyes cuanta tuvieren los hombres á objetos extraños de ellas. De este principio puede el sabio dispensador de la felicidad pública sacar algunas consecuencias útiles; pues si me detuviese á exponerlas me separarian mucho de mi asunto, que se reduce á probar lo inútil de hacer del Estado una prision. Semejante ley lo es; porque no estando un pais dividido de los otros por escollos inaccesibles ó mares inmensos, ¿como se podrán cerrar todos los puntos de su circunferencia? ¿y como se podrá guardar á los mismos guardas?